



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Secretaría General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Normas Legales Sector Producción

Fuente: Diario Oficial El Peruano

Lima, sábado 17 de setiembre de 2016

INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD

Resolución Directoral Nº 003-2016-INACAL/DM

Se aprobó como Norma Metrológica Peruana, con carácter obligatorio, la siguiente:

NMP 022:2016 "EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (c.a.).
Requisitos particulares – Parte 22: Medidores estáticos de energía activa (clases 0,2
S y 0,5 S).

Asimismo, se estableció que el plazo para la implementación y el cumplimiento de la norma metrológica peruana NMP 022:2016 es de un año, contado a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano.

La aplicación de la Norma Metrológica Peruana aprobada se registrará por lo dispuesto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología (actualmente Dirección de Metrología del INACAL) Nº 001-2012/SNMINDECOPI publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de marzo de 2012.

**Oficina General de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Si desea mayor información, puede ingresar al link de la página web del diario oficial El Peruano: www.elperuano.com.pe, en donde podrá visualizar el texto completo de las Normas Legales.